



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## FE DE ERRATAS

Rioja, 07 de Setiembre del 2020.

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 211-2020- A/MPR

De fecha 04 de Agosto del 2020.

En mérito a lo dispuesto en el Artículo 212. Rectificación de errores 212.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2029-JUS;

Referente a la Resolución de Alcaldía N° 211-2020-A/MPR de fecha 04 de agosto del 2020, que resuelve: APROBAR, la Liquidación del Contrato de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LOS (LA) SECTORES NUEVA RIOJA, PABLO MORI, SANTO CRISTO DE BAGAZAN Y COCAYACU, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN", con CUI N° 2451772, por un monto final de inversión que asciende a la suma de S/. 432,021.16 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTIUNO CON 16/100 SOLES).

DICE:

ARTICULO 3°. - DEVOLVER, a la Contratista GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS & RAMIREZ SAC, el monto retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto del Contrato que asciende a S/. 42,769.91 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 91/100 SOLES).

DEBE DECIR:

ARTICULO 3°. - DEVOLVER, a la Contratista GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS & RAMIREZ SAC, el fondo de garantía de fiel cumplimiento (Carta Fianza).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Armandito Rodríguez Tello*  
ALCALDE

- C. c.
- \* Alcaldía.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admón y Fin.
- \* Oficina de RR. HH.
- \* Oficina de Tesorería.
- \* Secretario General.
- \* Archivo.